

Sector: Avena y otros cereales

Ministerio de Comercio Exterior
Mayo 2007



Acuerdo de
Asociación entre
Centroamérica y la
Unión Europea



Clasificación arancelaria

Subpartidas arancelarias en las que se clasifican los productos del sector de avena y otros cereales

Subpartida	Descripción
100200	Centeno
100300	Cebada
100400	Avena
100700	Sorgo de grano
100810	Alforfón
100820	Mijo
100830	Alpiste
110210	Harina de centeno
110290	Las demás harinas de cereales, excepto de trigo o de morcajo (tranquillon)
110319	Grañones y sémola de cereales (excepto de trigo y maíz)
11032090	Pellets de los demás cereales
110412	Granos aplastados o en copos, de avena
110419	Granos aplastados o en copos de los demás cereales (excepto de avena)
110422	Los demás granos trabajados (por ejemplo: mondados, perlados, troceados o quebrantados), de avena
110429	Los demás granos trabajados (por ejemplo: mondados, perlados, troceados o quebrantados), de los demás cereales (excepto de avena y maíz).



Producción

- La cosecha total de cereales en 2005/06 de la UE-25 fue de 259 millones de TM (9% inferior a la del período anterior)
- La UE representa el 19,5% de la cosecha mundial (1632 millones de TM)
- Área de cultivo: 50,9 millones de hectáreas (2005/06). Para esta campaña los principales productores de cereales fueron: Polonia, Hungría, Italia, Reino Unido y España.
- La causa de este descenso en las cosechas de cereales de la UE se debe, fundamentalmente, a la sequía y a las altas temperaturas que han afectado los recursos hídricos. Las zonas de producción más afectadas han sido: España, Portugal, Francia, Italia y el centro de Grecia.

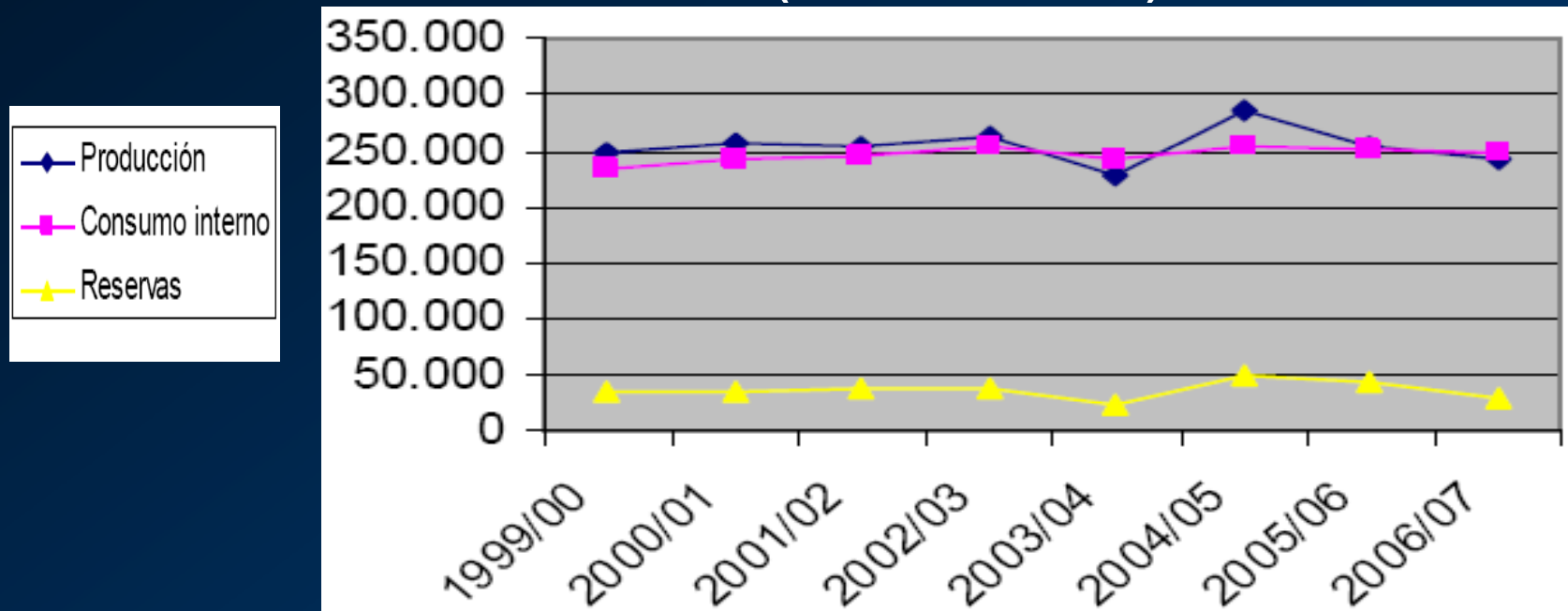


Consumo

- El consumo interno de cereales para las cosechas que comprenden los períodos que van de 1999 al 2006, fue en promedio de 250 millones de toneladas, prácticamente el promedio de la producción europea.

Gráfico 1

Unión Europea: Producción, consumo interno y reservas de cereales
1999-2006 (miles de toneladas)



Fuente: <http://www.debtwatch.org/documents/formacio/ISABEL%20BERMEJO.pdf>



Organización Común de Mercados de los cereales (OCM)

- La OCM de cereales cubre a los siguientes productos: el trigo blando, el trigo duro, la cebada, el maíz, el centeno, el sorgo y la avena, en estado natural o en forma de harina, sémola o malta.
- La regulación se basa en:
 - ❖ Un régimen de mercado interior: Pagos directos y Precios de intervención.
 - ❖ Un régimen de comercio con terceros países: Establece las condiciones para: la expedición de certificados de importación y de exportación, contingentes arancelarios , entre otros.



Ayudas internas

- Para el período 2003-2004 (último período notificado), se otorgaron ayudas internas por sostenimiento de precios (“caja ámbar”) a los productores de:
 - ❖ cebada por un monto de €1860 millones,
 - ❖ centeno por €243,2 millones,
 - ❖ avena por €89,2
 - ❖ sorgo por €8,8 millones.
- Además, la Unión Europea brindó medidas de ayuda interna de caja “azul” a los cereales secundarios, mediante pagos directos efectuados en el marco de programas de limitación de la producción. Estas medidas están eximidas de los compromisos de reducción, ya que se basan en superficies y rendimientos fijos.



Ayudas internas

Unión Europea: Ayudas internas al sector de avena y otros cereales

		2001-2002 (mill. Euros)	2002-2003 (mill. Euros)	2003-2004 (mill. Euros)
Medida Global de la Ayuda Total Corriente de la UE (MGA Total): caja "ámbar"		39.281,3	28.490,4	30.880,2
MGA por productos específicos (por sostenimiento de precios)		Cebada: 1.640,4	Cebada: 1.632,5	Cebada: 1.859,8
		Centeno: 212,9	Centeno: 160,6	Centeno: 243,2
		Avena: -69,8	Avena: -81,0	Avena: -89,2
		Sorgo: 10,2	Sorgo: 10,9	Sorgo: 8,8
Valor de la producción total del producto específico		Cebada: 4.963	Cebada: 4.846	Cebada: 5.752
		Centeno: 634	Centeno: 419	Centeno: 595
		Avena: 723	Avena: 739	Avena: 1.090
		Sorgo: 66	Sorgo: n.d.	Sorgo: n.d.
Pagos basados en superficies y rendimientos fijos (caja "azul")	Pagos compensatorios por hectárea para productores de cereales no sujetos a la superficie básica para el maíz, basados en superficies básicas regionales	10.717,9	10.183,5	10.802,2
	Compensación por la obligación de retirada de tierras relacionada con el pago por hectárea, equivalente a la ayuda compensatoria por hectárea para los cereales y calculado a escala regional	1.893,3	1.615,6	1.842,5



Subsidios a la exportación

- Para el período 2002-2003 (último período reportado a la OMC), el total de desembolsos para subsidios a la exportación fue de 167 millones de Ecus, con lo cual se subsidiaron un total de 6.259,3 miles de TM.
- También la UE otorgó una ayuda alimentaria de 86,5 miles de TM de cereales.



Importaciones de la UE

Descripción	Valor (en millones de euros)*			Volumen (en TM)			País de origen (por importancia relativa)
	2003	2004	2005	2003	2004	2005	
Cebada	852,8	1.061,7	949,4	6.527.275	7.694.111	7.639.308	UE25 (94,61%) -- Francia (43,99%) -- Alemania (16,63%) -- Reino Unido (9,60%) Rumania (1,74%) Rusia (1,61%) Bulgaria (1,10%)
Centeno	90,5	133,6	130,8	817.660	1.046.695	1.186.033	UE25 (99,52%) -- Alemania (47,33%) -- Polonia (34,57%) -- Rep. Checa (4,08%) Ucrania (0,46%) Canadá (0,01%)
Avena	66,2	84,1	90,1	505.383	612.756	719.537	UE25 (98,85%) -- Finlandia (25,93%) -- Francia (14,53%) -- Polonia (12,96%) Rumania (0,39%) Bulgaria (0,34%) Austalia (0,29%)
Sorgo de grano	132,5	117,8	44,3	1.068.724	819.090	336.012	UE25 (46,76%) -- Francia (30%) -- Holanda (8,80%) -- Italia (3,27%) EEUU (40,59%) Brasil (5,63%) Argentina (2,69%)
Pellets de los demás cereales	29,7	30,5	31,8	53.479	59.824	63.141	UE25 (99,51%) -- Reino Unido (32,85%) -- Suecia (25,25%) -- Alemania (21,73%) Ecuador (0,35%) Rusia (0,04%)
TOTAL SECTOR	1.345	1.607	1.404	9.621.859	10.896.183	10.578.572	



Sector: Avena y otros cereales

Exportaciones de la UE

Descripción	Valor (en millones de euros)*			Volumen (en TM)			País de destino (por importancia relativa)
	2003	2004	2005	2003	2004	2005	
Cebada	1.508,9	1.126,4	1.493,4	12.138.719	8.341.487	12.597.785	UE (65,38%) -- España (16,34%) -- Holanda (11,65%) -- Bélgica (10,70%) Arabia Saudita (15,10%) Marruecos (4,16%) China (3,45%)
Centeno	106,9	187,9	188,8	1.147.588	1.670.449	2.054.934	UE (83,23%) -- Holanda (27,98%) -- España (26,03%) -- Alemania (10,23%) Japón (7,65%) Israel (3,25%) Turquía (1,82%) Costa Rica (0,0045)
Avena	125,1	124,9	118,7	1.071.763,80	1.109.627	1.072.875	UE (71,65%) -- España (22,59%) -- Alemania (10,40%) -- Holanda (8,26%) EEUU (20,16%) Suiza (4,09%) México (2,17%)
Pellets de los demás cereales	64,1	70,3	71,8	98.358,5	102.407	120.139	UE (61,37%) -- Dinamarca (11,10%) -- Holanda (11,07%) -- España (9,90%) Arabia Saudita (12,96%) EEUU (2,43%)
Los demás granos trabajados, de los demás cereales	34,7	33,9	35,7	181.982,8	139.666	172.394	UE25 (90,32%) -- Francia (28,39%) -- Holanda (27,54%) -- Italia (8,36%) Malasia (2,71%) Taiwán (1,06%)
TOTAL	3.973	3.668	2.033	15.196.863	11.859.800	16.528.640	



Comercio bilateral- Importaciones*

***No se reportaron importaciones de la Unión Europea desde Costa Rica, para las partidas que conforman este sector, para los años 2003-2005.**



UE: Principales productos exportados hacia Costa Rica

Subpartida	Descripción	Valor (en Euros)			Importancia relativa respecto al total exportado por subpartida
		2003	2004	2005	2005 (%)
100200	Centeno	0,0	0,0	844,0	Menos del 0,01%
100300	Cebada	872.850,0	0,0	0,0	0,0%
100820	Mijo	415,0	0,0	0,0	0,0%
110210	Harina de centeno	0,0	0,0	0,0	0,0%
Total avena y otros cereales(*)		873.265,0	0,0	844,0	

Fuente: Eurostat

(*) Se refiere a la totalidad de las exportaciones hacia Costa Rica de todas las fracciones arancelarias de este sector



TARIC	Descripción	Arancel consolidado	NMF	SGP Plus (%)*	SGP* (Todo menos armas) (%)	México	Chile
100200	Centeno	93 €/t	93 €/t	Excluido	0	5	
100300	Cebada	93 €/t	93 €/t	Excluido	0	5	
100400	Avena	89 €/t	89 €/t	Excluido	0	5	
10070010	Sorgo de grano híbrido, para la siembra	6,4%	6,4%	Excluido	0	5	"Year 4"
10070090	Los demás sorgos de grano	94 €/t	94 €/t	Excluido	0	5	
100810	Alforjón	37 €/t	37 €/t	Excluido	0	4	
100820	Mijo	56 €/t	56 €/t	Excluido	0	4	
100830	Alpiste	0%	0%	Excluido	0	1	"Year 0"
110210	Harina de centeno	168 €/t	168 €/t	Excluido	0	5	
110290	Las demás harinas de cereales	171 €/t	171 €/t	Excluido	0	5	
110319	Grañones y sémola de cereales	171 €/t	171 €/t	Excluido	0	5	
11032090	Pellets de los demás cereales	98 €/t	98 €/t	Excluido	0	-	
110412	Granos aplastados o en copos de avena	93 €/t a 182€/t	93 €/t a 182€/t	Excluido	0	5	TQ(2c)
110419	Granos o en copos de los demás cereales	97 €/t a 189 €/t	97 €/t a 189 €/t	Excluido	0	5	TQ(2c)
110422	Los demás granos trabajados de avena	93 €/t a 162 €/t	93 €/t a 162€/t	Excluido	0	5	TQ(2c)
110429	Los demás granos trabajados de los demás cereales (excepto avena y maíz)	97 €/t a 236€/t	97 €/t a 236€/t	Excluido	0	-	TQ(2c)



Aranceles preferenciales

En el AA con México:

- ❖ Categoría 1: Liberalización a la entrada en vigor del Acuerdo.
- ❖ Categoría 4: Desgravación no lineal, libre a partir del año 10.
- ❖ Categoría 5: Sujeta a revisión a más tardar tres años después de la entrada en vigor de esta Decisión.

"-": La partida no se incluye en el calendario de desgravación.

En el AA con Chile:

- ❖ Para el caso en que aparece la celda en blanco, significa que el producto está excluido por lo que aplica el arancel NMF
- ❖ Year 0: liberalización a la entrada en vigor del Acuerdo;
- ❖ "Year 4": liberalización durante un periodo transitorio de cuatro años;
- ❖ "TQ(2c)": Liberalización dentro del contingente.
- ❖ La Comunidad permitirá la importación libre de derechos de aduana a una cantidad de 1.000 toneladas métricas de productos clasificados en la partida 1104, con un aumento del 5% anual de la cantidad original.



Contingentes arancelarios

Productos abarcados	Procedimiento para la obtención de licencias
Mijo	<ul style="list-style-type: none">• Es un contingente anual.• El procedimiento de administración del contingente arancelario es por orden de llegada de las solicitudes.
Cebada de forraje y cebada cervecera	<ul style="list-style-type: none">• Cebada de forraje: es un contingente anual abierto todo el año.• Cebada cervecera: es un contingente anual. <p>Las solicitudes de licencias pueden presentarse a las autoridades competentes de los Estados miembros (sólo se permite una solicitud por Estado miembro). Las autoridades competentes tienen que hacer una notificación a la Comisión.</p>
Sorgo en grano	<ul style="list-style-type: none">• Cantidad del contingente: 300.000 t.• La cantidad de contingente será fijada por la autoridad competente de la Comunidad, para asegurarse que el contingente sea llenado.
Avena elaborada	<ul style="list-style-type: none">• Es un contingente anual.• Las solicitudes de licencias de importación tienen que presentarse a las autoridades competentes de los Estados miembros.• Está disponible una cantidad de 1.000 t. cada mes hasta que se haya utilizado todo el volumen del contingente.



Regla de origen*

Código/Descripción	Regla aplicable
Capítulo 10 Cereales	Fabricación en la cual todos los materiales del capítulo 10 utilizados deben ser totalmente obtenidos.
Capítulo 11 (Esta regla aplica para casi todo el capítulo 11, salvo algunas excepciones)	Fabricación en la cual todos los cereales, todas las hortalizas, todas las raíces y tubérculos de la partida 0714 utilizados, o los frutos utilizados, deben ser totalmente obtenidos.

*Reglas de origen en AACH-UE y SGP son similares



... Requisitos no arancelarios ...

- **Requerimientos fitosanitarios**
 - ❖ Certificado fitosanitario (libre de plagas): Directiva 2000/29/CE
- **Controles oficiales en frontera**
 - ❖ Control documental, control de identidad, control físico.
 - ✓ Reglamento (CE) No. 882/2004
 - ❖ Sistema de alerta rápida.
- **Normativa relativa a la producción orgánica:**
 - ❖ Reglamento (CE) No. 2092/91.



...Requisitos no arancelarios ...

• Requisitos sobre inocuidad

- ❖ **Reglamento (CE) No. 178/2002**, por el que se establecen los **principios generales sobre la inocuidad de los alimentos**. Incluye aspectos sobre la trazabilidad, equivalencia y la responsabilidad de los operadores, entre otros.
- ❖ **Reglamento (CE) No. 852/2004** sobre la **higiene de los productos alimenticios**.
- ❖ **Límite máximo de residuos de plaguicidas** en los alimentos (normativa en constante cambio y que se planea unificar).
 - ✓ Directiva 86/362/CEE, relativa a la fijación de contenidos máximos para los residuos de plaguicidas sobre y en los cereales.
 - ✓ Directiva 2006/59/CE: sobre los límites máximos de residuos de carbaril, deltametrin, endosulfan, fenitroton, metidation y oxamil.
 - ✓ Reglamento (CE) No. 396/2005: límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal.
- ❖ **Control de ocratoxina A**: Reglamento (CE) No. 123/2005 y Reglamento (CE) No. 466/2001 que fija el contenido máximo de ocratoxina A para los cereales.
- ❖ **Contenido máximo de contaminantes** en los productos alimenticios: Reglamento (CE) No. 1881/2006.
- ❖ **Directiva 96/5/CE**, relativa a los alimentos elaborados a base de cereales y alimentos infantiles para lactantes y niños de corta edad. La legislación establece la lista de productos autorizados, las normas de etiquetado y la prohibición o el control de los residuos de plaguicidas.



... Requisitos no arancelarios

- Normativa relativa a los productos genéticamente modificados:
 - ❖ Reglamento (CE) 1829/2003: establece los procedimientos comunitarios para la autorización y la vigilancia de los alimentos y piensos modificados genéticamente, así como para su etiquetado.
 - ❖ Reglamento (CE) 1830/2003: sobre la trazabilidad y etiquetado de alimentos y piensos producidos a partir de productos genéticamente modificados.
 - ❖ Reglamento (CE) 641/2004: relativo a la solicitud de autorización de nuevos alimentos y piensos modificados genéticamente, la notificación de productos existentes y la presencia accidental o técnicamente inevitable de material modificado genéticamente cuya evaluación de riesgo haya sido favorable.



- **Exportaciones (2005):** 1.5 millones de euros.
 - ❖ Principales productos exportados:
 - Granos aplastados o en copos de avena (93% del total)
 - Las demás harinas de cereales (7%)
 - ❖ Principales destinos: Nicaragua (43%), y Honduras (34.4%) Otros destinos de menor importancia relativa fueron Jamaica (11.6% del total), Guatemala (5.4%) y El Salvador (3.4%).
- **Importaciones (2005):** 3 millones de euros.
 - ❖ Principales productos exportados:
 - Avena en granos o copos (40%).
 - Los demás granos trabajados de avena (30%)
 - Alpiste (10%).
 - ❖ Principales países de origen: Canadá (37,5%), Guatemala (21,4%) y Nicaragua (21%).
- **Derechos arancelarios de importación:** 0% al 15%, dependiendo del producto.



- Producción de cereales (2004): 3.1 millones de toneladas (0,13% del total mundial)
- La mayor parte de la producción centroamericana corresponde a Guatemala (con un 37.6%).
- **Exportaciones (2005):** 7.9 millones de euros.
 - ❖ Principales productos exportados: Granos aplastados o en copos de avena (con un 74.6% del total exportado) y las demás harinas de cereales (con un 15.2% del total).
 - ❖ Principales países exportadores de la región: Guatemala con un 50.2% y Costa Rica con un 27.3% del total exportado, mientras que el menor exportador fue El Salvador con un 0.3%.
- **Importaciones (2005) :**18,8 millones de euros.
 - ❖ Principales productos importados: Los granos aplastados o en copos de avena, los demás granos trabajados de avena y las demás harinas, entre los tres abarcaron un 79.2% del total importado en el 2005.
 - ❖ El principal importador fue Guatemala, con un 31.4% del total.

Para más información

<http://www.aacue.go.cr>

pep@comex.go.cr

pep@rree.go.cr



Acuerdo de
Asociación entre
Centroamérica y la
Unión Europea